

INVITACION A PRESENTAR OFERTA N°. CV-002-2025 (TERMINO DE CONDICIONES)

Sahagún, Córdoba, 22 de septiembre 2025

Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN,, mediante la modalidad de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Resolución 018 de enero 20 de 2025 invita las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en la presente invitación a fin de que presente Oferta técnico – Económica, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E, a través de la página web <https://esehospitalsanjuan.gov.co>, o plata forma secop y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la entidad de conformidad con lo siguiente:

1.1.1 OBJETO A CONTRATAR: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029

CLASIFICACION UNSPSC Descripción

72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

1.1.2 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: La empresa Social del estado E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, como una entidad descentralizada, de primer nivel de atención, dotada Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, necesita adquirir la prestación de servicios del objeto de la presente invitación para dar cumplimiento a las necesidades de la E.S.E, de conformidad con lo expresado en los estudios previos que la sustentan.

La descripción técnica del objeto del contrato a celebrar: Se encuentra descrito en el estudio previo.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la convocatoria pública, con formalidades plenas, reglamentada en el artículo 3.2 de lo establecido en la resolución 018 de enero 20 de 2025 (manual de contratación).

2.1 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a lo establecido en los Art. 194 y 195 de la ley 100 del 1993 las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el Art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha proferido disposición normativa que trace pautas, de forma específica y concreta, para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben, como ya se indicó, ajustarse al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el caso de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, el procedimiento a seguir es el señalado en la resolución N° 018 DE ENERO 20 DE 2025 por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

Finalmente, la empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN , se rigen por las normas del derecho privado sin embargo el Gerente podrá pactar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de administración pública.

3. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto descrito en el presente estudio la E.S.E HOSPITAL SAN JUANE SAHAGUN, estima un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.283.669.641)

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Desmante cubierta existente en mal estado	m2	1.900,00	25.612,00	48.662.800,00
2	Desmante estructura de cubierta en madera	m2	1.900,00	38.419,00	72.996.100,00
3	Suministro e instalacion de cubierta en lamina de fibrocemento ondulada	m2	1.900,00	60.392,00	114.744.800,00
4	Estructura soporte de cubierta en Listones de madera	m2	1.900,00	134.007,00	254.613.300,00
5	Impermeabilizacion cubierta en concreto y/o vigacanal	m2	345,00	85.690,00	29.563.050,00
6	Reparacion cielo raso en drywall en mal estado (Incluye desmante de cielo raso existente)	m2	5.698,00	63.660,00	362.734.680,00
7	Pintura acrilica alta ascepsia sobre muros, (incluye preparacion de la superficie existente y retiro de pintura en mal estado)	m2	13.230,00	42.012,00	555.818.760,00
8	Pintura para exteriores, bloqueo de humedad	m2	776,00	55.147,00	42.794.072,00
9	Pintura epoxica para pisos	m2	4.352,00	65.956,00	287.040.512,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					1.768.968.074,00
ADMINISTRACION				23,10%	408.563.482,00
IMPREVISTO				1,00%	17.689.681,00
UTILIDAD				5,00%	88.448.404,00
TOTAL COSTO OBRA					2.283.669.641,00

3.1. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para este contrato es DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.283.669.641). incluye IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este estudio y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

3.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será cancelado en: A. UN PRIMER DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO: Por el 50% del valor del contrato y 50% restante se realizara mediante: B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de obra. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente del 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente contrato y actualizada la garantía de estabilidad de la obra. Los recursos correspondientes al presente contrato serán consignados a una cuenta exclusiva del contrato que de aperturar el contratista para la ejecución del mismo.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal # 482 de fecha 15 de septiembre de 2025 el cual hace parte integral del presente proceso y se adjunta al mismo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones Generales

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 – Obligaciones Específicas:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las obligaciones previstas en los estudios previos, matriz de riesgos, anexo 1 del proceso de Convocatoria Publica convocatoria 002-2025, anexos, formatos, y la oferta presentada, concordante con el presupuesto oficial.

- A. Realizar mejoramiento y adecuación en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN CORDOBA
- B. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el contratante de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- C. Contar con los medios físicos, y personal suficiente para garantizar que la obra se realice de manera ágil y oportuna.
- D. Garantizar que el personal involucrado en el desarrollo de las actividades contará con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
- E. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las que guardan relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- F. Realizar el trabajo contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que la obra contratada cumpla las especificaciones técnicas requeridas.

- G. Dar noticia inmediata al interventor y supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- H. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- I. Las demás que le sean designadas por el supervisor que sea delegado para la ejecución de este contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
- J. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E., la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DE SAHAGUN. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

- 1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
- 2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
- 3. solicitar los informes requeridos.
- 4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto del contrato a celebrar en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Juan De Sahagún.

6. PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar es de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Las propuestas técnico – económicas y sus anexos (requisitos habilitantes y formatos adjuntos a la presente Invitación) deberán ser entregadas de acuerdo al siguiente cronograma del proceso:

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE 22 DE 2025	Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA (TERMINO DE CONDICIONES)	SEPTIEMBRE 22 DE 2025	Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 12: M.	a través del correo electrónico gerencia@esehospitalsanjuan.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDA	HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 05:00 PM	Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co plataforma secop
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	HASTA LAS 10:00 A.M. DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025	sede administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, ante la secretaria de Gerencia, ubicada 18 #1-60 AVENIDA HOSPITAL
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO, REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR EN CASO NECESARIO.	OCTUBRE 7 DE 2025 A LAS 05:00 P.M	Página Web https://esehospitalsanjuan.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	OCTUBRE 7 DE 2025	Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co , o a través del por correo electrónico gerencia@esehospitalsanj

		uan.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SUSCRIPCION DE CONTRATO	OCTUBRE 10 DE 2025 OCTUBRE 13 DE 2025 DENTRO DE LOS 5 DIAS DE REALIZADA LA ADJUDICACION	Página Web: https://esehospitalsanjuan.gov.co

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de la ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en la WED, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

Si solo se presentare una oferta y esta cumpliere con los requisitos requeridos para esta convocatoria una vez evaluada esta y cumpliera en un 100% podra la entidad adjudicar el contrato el mismo día de la evaluación.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: las propuestas deben presentarse en físico en sobre cerrado debidamente marcado así: **sobre N° 1** requisitos habilitantes y sobre **N° 2** propuesta económica, foliado los documentos y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas extemporáneas.

Las propuestas deberán entregarse sede administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, ante la secretaria de Gerencia, ubicada 18 #1-60 AVENIDA HOSPITAL, dentro de las fechas y hasta la hora establecida en el Numeral 7 del Cronograma del presente proceso.

La propuesta se presentará en original; en sobre debidamente sellado, el cual a su vez deberá contener todos los documentos esenciales de la propuesta y necesarios para constatar los

requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, y técnicos; y en sobre separado debidamente sellado la oferta económica sobre N° 2 (formato 4). La propuesta deberá presentarse encuadrada, rotulada, firmada y foliada, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del ítem 7 de las presentes condiciones contractuales. La propuesta técnica y la oferta económica deberán presentarse en original.

LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN levantará un acta de cierre de las propuestas, donde se indicará los nombres de los oferentes y la hora de presentación de la oferta. Dicha acta será suscrita por funcionarios y/o contratistas de la Entidad.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo, fax o cualquier medio telemático.

7.2. ESCOGENCIA DE LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD: Las ofertas serán evaluadas por el comité de contratación el día Dispuesto en el cronograma para ello, para tal efecto, el comité analizara las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones de la presente invitación.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la empresa, la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento que el gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

7.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN:

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el numeral 4 artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha

disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7.4 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó el artículo 2.2.1.1.2,2,9 del Decreto 1082 de 2015).

8. REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación y si cumple con los requisitos habitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA		
EXPERIENCIA		

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

8.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (HABILITANTES).

La verificación de capacidad jurídica de propuesta será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE, de los documentos de carácter habilitante.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga a la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben aportar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS		
Persona jurídica. Debe anexar con la propuesta:	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO N° 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente		
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica		
El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los Treinta (30) previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente		
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida		
Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la entidad competente, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. No obstante de no ser		

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CORDOBA

aportada la entidad la verificará de conformidad con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012		
Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde se manifieste que no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. (FORMATO N°2).		
Certificación de estar al día en los aportes del sistema de seguridad social expedida por un contador público o el revisor fiscal o planilla en donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social. (FORMATO 3)		
Registro único tributario –RUT-.		
Registro único de proponentes, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Departamento, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta		
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-POLICIA en cumplimiento a la Ley 1801 de 2016		
Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte El Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. Nota: Estos últimos dos (2) documentos deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal.		
Poder en caso de requerirse: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		
Balance financiero o estado de resultado a corte de 31 de diciembre de 2024.		
Propuesta técnica, la cual deberá ser entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la		

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

presente invitación a presentar oferta (termino de condiciones)		
Propuesta económica (FORMATO N° 4)		
El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 5).		
Certificado de experiencia de al menos dos contratos con objeto similar suscrito con entidades públicas y/o privadas (VER EXPERIENCIA MÍNIMA).		
Persona natural. Debe anexar con la propuesta:	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO N° 1), suscrita por la persona natural proponente		
Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, donde se registre la actividad con relación a el objeto a contratar con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso.		
Hoja de Vida Formato Único		
Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde se manifieste que no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. (FORMATO N°2).		
Certificación de estar al día en los aportes del sistema de seguridad social expedida por un contador público o el revisor fiscal o planilla en donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social. (FORMATO 3)		
Propuesta técnica, la cual deberá ser entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación a presentar oferta (termino de condiciones)		
Propuesta económica (FORMATO N° 4)		
El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 5).		

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

Copia de la cédula de ciudadanía.		
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida		
Copia del RUT.		
Registro único de proponentes, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Certificado de antecedentes fiscales. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Certificado de antecedentes judiciales. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Infractores y encontrarse al día con el pago de multas impuestas de conformidad con el Código Nacional de Policía y Convivencia en cumplimiento de la Ley 1801 De 2016. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Balance financiero o estado de resultado a corte de 30 de JUNIO DE 2025.		
Certificado de experiencia de al menos dos contratos con objeto similar suscrito con entidades públicas y/o privadas. (VER EXPERIENCIA MÍNIMA).		

EXPERIENCIA MÍNIMA.

Experiencia mínima: El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o contratos terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución

- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total

El proponente deberá aportar las experiencias y requerimientos establecidas en los estudios previos.

8.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O DE DECLARACION DE DESIERTA DEL PROCESO.

8.2.1 Causales de Rechazo de la Oferta

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.
- h) Cuando se corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por LA ENTIDAD.
- j) Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.
- k) Cuando la Propuesta Económica no se presente con el detalle de cantidades y precios exigidos en la Invitación Publica.
- l) Cuando la Propuesta Económica no se presente por separado en el sobre N° 2, debidamente marcado y sellado exigidos en la Invitación Publica.
- m) En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

8.2.2 Causales de declaración de desierto del proceso.

LA E.S.E HOSPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de Convocatoria Pública, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

LA E.S.E HOSPITAL expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a

dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE se estima necesario la constitución de garantías, de acuerdo al Acuerdo N° 008 2024 y la Resolución N° 018 de 20 de enero de 2025 Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- e) Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Una vez celebrado el contrato de obra. El contratista se obliga a que constituya garantías tengan a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y tres meses más. **2. CALIDAD DE LOS MATERIALES O BIENES:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y doce meses más. **3. CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el valor total del monto entregado a título de pago anticipado es decir el 100% de este y por el termino igual al del contrato y tres meses más. Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

El anticipo es un pago que se hace de manera anticipada para retribuir parte del valor del contrato. El dinero es del contratante y debe invertirse de acuerdo con el plan de inversión que presente el contratista una vez suscrita el acta de inicio.

El anticipo se utiliza para adquirir elementos e insumos básicos, y para cubrir los costos de personal. Se debe dar prioridad a los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, y a los que estén dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto.

El anticipo se amortiza de acuerdo con lo establecido en el contrato, descontándose de cada acta o factura o documento equivalente presentado, de ahí la necesidad de que:

Cuando se trate de contratos de obra y se establezcan anticipos, a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, este debe presentar o realizar entrega al supervisor y-o interventor según el caso la programación de inversión del anticipo, si ello no se cumple no se deberá dar trámite al pago de este hasta tanto no se cumpla con tal requerimiento. Según lo establecido en el Art 16 de la resolución 018 de 2025. Manual de Contratación E.S.E Hospital San Juan de Sahagún – Córdoba.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la E.S.E de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E recibe a satisfacción la obra.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE): El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **Tomador o Afianzado:** Contratista. **Asegurados:** El Municipio. **Beneficiarios:** Terceros afectados y/o el ente territorial. **Cuantía:** TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan

ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN CORDOBA Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos

10. SUPERVISIÓN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional Especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Atentamente;

Original Firmado

MARINO JOSE BRUN BULA

Gerente

E.S.E Hospital San Juan de Sahagún.

Proyectó: MDP-AJE

ANEXOS FORMATO No 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Invitación No _____

Ciudad y Fecha

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

REF. PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA No

OBJETO: _____

El(Los) Suscrito(s) obrando en nombre propio y/o representación de _____
(Nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a presentar oferta No xxx de 2025, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación a cotizar.

El(Los) suscrito(s) se compromete (n) en caso de resultar escogidos nos comprometemos a firmar el contrato y presentar todos los documentos correspondiente a su ejecución y legalización dentro del plazo establecido.

El(Los) Suscrito (s) Declara (n):

- 1) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente compromete al (a los) firmante(s).
- 2) Que conoce(n) la invitación a cotizar y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de ser escogidos se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley para presentar la presente oferta y acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en la invitación.
- 4) Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.
- 5) Que si se resultamos escogidos, nos comprometemos a constituir las garantías individuales y colectivas requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 6) Que como contratista me comprometo con el contratante a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

Cordialmente;

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección

FORMATO No 2.
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

Montería

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la _____ entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las Constitución Política, así como las de los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los de las leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del decreto ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidos en la ley, para contratar con E.S.E Hospital SAN JUAN DE SAHAGUN

Cordialmente,

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección:

FORMATO 3

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -
PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN

Ciudad

REF: Contratación de INVITACION A PRESENTAR OFERTA No. _____.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

C.C.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CORDOBA

**FORMATO No. 4
VALOR OFERTA ECONOMICA**

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Con todos sus desgloses

Cordialmente,

_____.

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección

FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN adelanta el proceso de Convocatoria _____ pública, cuyo objeto ES: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E Hospital para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación _____, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E Hospital ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E Hospital, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación a presentar oferta si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación a presentar oferta (termino de condiciones) y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de _____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Artículo 3.2 RESOLUCIÓN 018 DE 20 DE ENERO DE 2025- Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA.

El Hospital SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado.

El objeto principal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de la salud.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

“(....) ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)”.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

“(...) ARTICULO. 194.-Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...).”.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

la constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo,

fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. Para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios de de Atención.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que *“la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*. En sentido similar, su artículo 25-12 señala que *“con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”*

Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”*.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, dispone que son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma y en la ley, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **ACUERDO No. 008 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"** las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", busca que las entidades públicas planifiquen adecuadamente el gasto pública que tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad sin despilfarro y en busca del interés general, con transparencia en el ejercicio de la actividad contractual atendiendo y observando los principios rectores a saber: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, los cuales se encuentran desarrollados en el artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual". Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, para definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y lo establecido en el ACUERDO No. 008 DE 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"**, que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico. Que con fundamento en lo antes expuesto, se hace necesario realizar algunos ajustes al acuerdo 001 de junio 5 de 2014 por medio del cual se adoptaba el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN. Atendiendo a la Resolución 00001440 de fecha 14 de agosto de 2024 por medio del cual " se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado y la resolución 018 de enero 20 de 2025 que corresponde al estatuto de Contratación que rige su actividad contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, por lo que procede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para: **ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Hospital San Juan de Sahagún enfrenta una situación crítica en su infraestructura física, caracterizada por un deterioro significativo que limita la calidad y seguridad de los servicios de salud que se ofrecen a la comunidad. La falta de un mantenimiento adecuado y la insuficiencia de recursos financieros destinados a la mejora de la infraestructura han llevado a que el hospital opere en condiciones que no cumplen con los estándares necesarios. A pesar de su importancia como centro de atención en la región, el desgaste progresivo de las instalaciones impacta negativamente la funcionalidad de los espacios y la experiencia de los usuarios, aumentando los tiempos de espera y reduciendo la satisfacción de los pacientes. Además, la antigüedad y uso constante de las instalaciones incrementan los riesgos de accidentes, afectando tanto a los pacientes como al personal de salud, quienes se ven expuestos a condiciones poco seguras y a un ambiente de trabajo inadecuado para la prestación de servicios de calidad. Esta situación evidencia la urgente necesidad de intervenir la infraestructura hospitalaria para garantizar una atención digna y segura a la población de Sahagún y sus alrededores.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia.

El Hospital San Juan de Sahagún enfrenta un grave deterioro en su infraestructura, que impacta la calidad y seguridad de los servicios de salud. Uno de los problemas más críticos es el estado de la cubierta, la cual presenta filtraciones que afectan diversos espacios, especialmente en épocas de lluvia, generando humedad y comprometiendo tanto la salubridad como el confort en las áreas de atención. Estas goteras frecuentes aumentan los riesgos de caídas y accidentes, ya que los pasillos y consultorios se ven expuestos a encharcamientos, afectando a pacientes y personal. Además, la falta de pintura y mantenimiento en las paredes y superficies internas y externas del hospital contribuye a una apariencia desgastada y poco higiénica, que impacta negativamente la percepción de los usuarios y reduce los estándares de salubridad requeridos en un centro hospitalario. Esta situación, sumada a las condiciones climáticas de la región, agrava el desgaste general de la infraestructura y revela la necesidad urgente de realizar intervenciones que aseguren un ambiente seguro, digno y adecuado para la atención en salud.

El hospital San Juan de Sahagún enfrenta deficiencias significativas en su infraestructura física, lo que limita la calidad y eficiencia de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad, afectando la atención adecuada a los pacientes y la seguridad del personal., razón por la cual se presento un proyecto la Gobernacion de Cordoba en el que se aprueba para **ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

La adecuación de la infraestructura física del Hospital San Juan de Sahagún, en el departamento de Córdoba, representa un proyecto fundamental para mejorar las condiciones de atención en salud en la región. Este hospital, que ha sido un pilar esencial en la provisión de servicios de salud para la comunidad, enfrenta actualmente limitaciones en su infraestructura que dificultan la prestación de servicios de calidad y la implementación de nuevas tecnologías de salud. La infraestructura existente muestra signos de desgaste y requiere intervenciones específicas para adaptarse a las exigencias modernas, optimizar los espacios, mejorar la funcionalidad y garantizar un ambiente seguro y confortable tanto para los pacientes como para el personal médico. Este proyecto tiene como propósito principal renovar y adecuar las áreas más críticas del hospital, incluyendo salas de urgencias, consulta externa, áreas de hospitalización y servicios de apoyo, entre otros, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y adaptarlo a las necesidades de la población actual. La ejecución de esta iniciativa no solo responde a la necesidad urgente de mejorar la infraestructura física, sino que también es parte de un compromiso más amplio con el bienestar y la salud de la comunidad, asegurando que

todos los habitantes de Sahagún y sus alrededores puedan acceder a servicios médicos de calidad en un entorno adecuado y seguro.

ALTERNATIVAS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 2°, establece que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que la E.S.E debe disponer en cantidad, oportunidad y calidad el servicio, por lo cual evidenció

Que con la adecuada ejecución y desarrollo de este proyecto, se busca maximizar el impacto positivo en el sistema de salud local, promoviendo un uso eficiente de los recursos y mejorando la sostenibilidad de la infraestructura hospitalaria. Este esfuerzo se enmarca dentro de un plan integral de fortalecimiento de la red de salud del departamento de Córdoba, y se alinea con los objetivos nacionales de acceso universal a servicios de salud de calidad

Por lo que se hace necesario iniciar las gestiones pertinentes, tendientes a lograr la contratación de la adquisición de la ambulancia para suplir las necesidades y no ocasionar una parálisis en la prestación de los servicios de salud.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029

CLASIFICACION UNSPSC Descripción

72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: Anexo 1

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Menor Cuantía- mediante la modalidad de Convocatoria Pública, estatuido en el artículo 5.1 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E.

Art. 3,2 Contrato de Menor cuantía de Obra.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

3.1 Obligaciones Generales

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 – Obligaciones Específicas:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las obligaciones previstas en los estudios previos, matriz de riesgos, anexo 1 del proceso de Convocatoria Publica convocatoria 002-2025, anexos, formatos, y la oferta presentada, concordante con el presupuesto oficial.

- A. Realizar mejoramiento y adecuación en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN CORDOBA
- B. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el contratante de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- C. Contar con los medios físicos, y personal suficiente para garantizar que la obra se realice de manera ágil y oportuna.
- D. Garantizar que el personal involucrado en el desarrollo de las actividades contará con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
- E. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las que guardan relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las

actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

- F. Realizar el trabajo contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que la obra contratada cumpla las especificaciones técnicas requeridas.
- G. Dar noticia inmediata al interventor y supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- H. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- I. Las demás que le sean designadas por el supervisor que sea delegado para la ejecución de este contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
- J. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E., la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DE SAHAGUN. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE

- 1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
- 2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
- 3. solicitar los informes requeridos.
- 4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar es de DOS(2) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS: El Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la resolución N° 018 de enero 20 de 2025.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la contratación a través de la convocatoria pública, con formalidades plenas, reglamentada en el artículo 3.2 de lo establecido en la resolución N° 018 del 20 de enero de 2025 (manual de contratación). Seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a lo establecido en los Art. 194 y 195 de la ley 100 del 1993 las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el Art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha proferido disposición normativa que trace pautas, de forma específica y concreta, para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben, como ya se indicó, ajustarse al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el caso de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, el procedimiento a seguir es el señalado en la resolución N° 018 DE ENERO 20 DE 2025 por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la E.S.E.

Finalmente, la empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, se rigen por las normas del derecho privado sin embargo el Gerente podrá pactar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de administración pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.-VALOR DEL CONTRATO: Para la ejecución del objeto descrito en el presente estudio la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAJAHUN, estima un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.283.669.641) Desglosados así:

PRESUPUESTO OFICIAL

ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Desmonte cubierta existente en mal estado	m2	1.900,00	25.612,00	48.662.800,00
2	Desmonte estructura de cubierta en madera	m2	1.900,00	38.419,00	72.996.100,00
3	Suministro e instalacion de cubierta en lamina de fibrocemento ondulada	m2	1.900,00	60.392,00	114.744.800,00
4	Estructura soporte de cubierta en Listones de madera	m2	1.900,00	134.007,00	254.613.300,00
5	Impermeabilizacion cubierta en concreto y/o vigacanal	m2	345,00	85.690,00	29.563.050,00
6	Reparacion cielo raso en drywall en mal estado (Incluye desmonte de cielo raso existente)	m2	5.698,00	63.660,00	362.734.680,00
7	Pintura acrilica alta asepsia sobre muros, (incluye preparacion de la superficie existente y retiro de pintura en mal estado)	m2	13.230,00	42.012,00	555.818.760,00
8	Pintura para exteriores, bloqueo de humedad	m2	776,00	55.147,00	42.794.072,00
9	Pintura epoxica para pisos	m2	4.352,00	65.956,00	287.040.512,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					1.768.968.074,00
ADMINISTRACION				23,10%	408.563.482,00
IMPREVISTO				1,00%	17.689.681,00
UTILIDAD				5,00%	88.448.404,00
TOTAL COSTO OBRA					2.283.669.641,00

4.2. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para este contrato es DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.283.669.641).Incluido IVA, de acuerdo con las cotizaciones que se anexan y hace parte integral de este estudio y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será cancelado en: A. UN PRIMER DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO: Por el 50% del valor del contrato y 50% restante se realizara mediante: B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de obra. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente del 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente contrato y actualizada la garantía de estabilidad de la obra. Los recursos correspondientes al presente contrato serán consignados a una cuenta exclusiva del contrato que de aperturar el contratista para la ejecución del mismo

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

Se deben incluir todos los ítems o las cantidades mínimas exigidas sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Para ejecución de esta adecuación se requiere que la persona cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada, a fin de garantizar que las actividades a desarrollar cumplan con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las

cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. y que mínimo aporte tres experiencia en:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

mediante actas finales, de liquidación o certificaciones de contratos que iguales o que tengan estrecha relación con el objeto a contratar totalmente ejecutado.

Así mismo el contratista deberá mantener la vigencia del precio ofertado en su oferta para lo cual debiera aportar póliza de garantía de seriedad de la oferta. Y durante la ejecución del contrato deberá suscribir garantías - póliza de cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual según fuera el caso.

Según factores de selección, para adjudicar la contratación, el proponente deberá incluir en su oferta los documentos que acrediten su capacidad y el cumplimiento de requisitos de carácter jurídico tales como: presentar certificado de existencia y representación legal que contemple códigos CIU tales como Actividad principal Código CIU: F4290, Actividad secundaria Código CIU: F4210, Otras actividades Código CIU: F4111 M7112 que permitan ser acreditados en la matrícula mercantil y verificar que su objeto social este acorde con el objeto y alcance del contrato. RUP. Para verificar las experiencias aportadas. Además, cedula de ciudadanía del representante legal; registro único tributario – RUT- actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales; declaratoria de no estar en curso en inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley; no contar con antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales; compromiso de transparencia.

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica para la ejecución del contrato a través de la experiencia en contratos similares, su organización administrativa y la capacidad financiera que asegure el cumplimiento del contrato tal como se indicaron anteriormente.

La celebración del contrato se hará directamente con la persona jurídica y/o natural que este en capacidad de ejecutar su objeto, demostrando idoneidad y experiencia, el cumplimiento de los requisitos jurídicos y la capacidad técnica para ello

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado los estudios previos de contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación

- Análisis de riesgo

Tipo del riesgo

1-Propósito (Objetivo general)

2-Componente

(Productos)

3-Actividad y/o Entregable

Descripción del riesgo

De costos El deterioro de la infraestructura y su falta de mantenimiento provoca accidentes por colapso

Probabilidad:

4. Probable

Impacto: 5.

Catastrófico

Efectos

Provoca accidentes internos a persona, lesiones o muerte.

Medidas de Mitigación

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del hospital San Juan de Sahagún
Administrativos Deterioro de infraestructura por falta de gestión administrativa

Probabilidad:

3. Moderado

Impacto: 4.

Mayor

amenaza de colapso, filtraciones y demás

Mayor gestión administrativa por parte de la gerencia del hospital
Operacionales Actividad/Entregable:
Adecuación de la infraestructura física del hospital San Juan de Sahagún

Riesgo: Actividad/Entregable:
Adecuación de la infraestructura física del hospital San Juan de Sahagún

Riesgo: Mala adecuación de la infraestructura en la cubierta del Hospital San Juan

Probabilidad:

2. Improbable

Impacto: 4.

Mayor

Adecuaciones se desgastan rápidamente

Contratación de equipo profesional idóneo para realizar adecuaciones.

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Entidad por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La E.S.E Hospital se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE se estima necesario la constitución de garantías, de acuerdo al Acuerdo N° 008 2024 y la Resolución N° 018 de 20 de enero de 2025 Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:
 - a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - e) Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Una vez celebrado el contrato de obra. El contratista se obliga a que constituya garantías tengan a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y tres meses más. **2. CALIDAD DE LOS MATERIALES O BIENES:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con un plazo igual al del contrato y doce meses más. **3. CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el valor total del monto entregado a título de pago anticipado es decir el 100% de este y por el termino igual al del contrato y tres meses más. Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

El anticipo es un pago que se hace de manera anticipada para retribuir parte del valor del contrato. El dinero es del contratante y debe invertirse de acuerdo con el plan de inversión que presente el contratista una vez suscrita el acta de inicio.

El anticipo se utiliza para adquirir elementos e insumos básicos, y para cubrir los costos de personal. Se debe dar prioridad a los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, y a los que estén dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto.

El anticipo se amortiza de acuerdo con lo establecido en el contrato, descontándose de cada acta o factura o documento equivalente presentado, de ahí la necesidad de que:

Cuando se trate de contratos de obra y se establezcan anticipos, a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, este debe presentar o realizar entrega al supervisor y-o interventor según el caso la programación de inversión del anticipo, si ello no se cumpliera no se deberá dar trámite al pago de este hasta tanto no se cumpla con tal requerimiento. Según lo establecido en el Art 16 de la resolución 018 de 2025. Manual de Contratación E.S.E Hospital San Juan de Sahagun – Cordoba.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la E.S.E de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E recibe a satisfacción la obra.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE): El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **Tomador o Afianzado:** Contratista. **Asegurados:** El Municipio. **Beneficiarios:** Terceros afectados y/o el ente territorial. **Cuantía:** TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de

parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del HOSPITAL SAN JUAN DE SHAGUN CORDOBA Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos

8. SUPERVISIÓN:

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Sahagún, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Original Firmado

CLEDYS CARMENZA CORONADO BERROCAL

Profesional Especializado – área Administrativa
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.